



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura



No. 042-2011-GR.CAJ/GRI.

Cajamarca, **31 MAR. 2011**

VISTO:

La Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 033-2011-GR.CAJ/GRI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 033-2011-GR.CAJ/GRI, de fecha 17 de marzo del 2011, se da por aprobada la Liquidación del Contrato de Locación de Servicios N° 041-05-GR.CAJ/GG, celebrado entre el Gobierno Regional y el Ing. Elbert Peña Cabrera, para la supervisión de la obra denominada: "**CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO PUESTO DE SALUD GUZMANGO**", por un monto de S/. 12,500.00 nuevos soles.

Que, de la revisión de la referida Resolución y materia de rectificación, se advierte que por un error involuntario se ha consignado en su primer considerando como monto del Contrato de Supervisión, la cantidad de **S/. 478,003.58** nuevos soles, monto que corresponde al Contrato Principal de la Obra y no al contrato de Supervisión, siendo lo correcto el monto de **S/. 12,500.00** (doce mil quinientos nuevos soles), cantidad por la cual se celebró el mencionado contrato y se aprobó la Liquidación.

Que, el artículo 201° de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, establece "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en virtud a lo dispuesto por la norma acotada y advirtiéndose que se trata de un error material que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, procede su rectificación;

Estando a lo informado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; **con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y Dirección Regional de Asesoría Jurídica;**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 033-2011-GR.CAJ/GRI, de fecha 17 de marzo del 2011, en su primer considerando de la siguiente manera:

DICE:

*Que, con fecha 09 de enero del 2006, se suscribió el Contrato de Locación de Servicios N° 041-05-GR.CAJ/GG, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el Ing. Elbert Peña Palacios, para la Supervisión de la obra: "**CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO PUESTO DE SALUD GUZMANGO**", por el monto de S/.478,003.58 Nuevos Soles.*





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura



No. 042 -2011-GR.CAJ/GRI.

DEBE DECIR:

Que, con fecha 09 de enero del 2006, se suscribió el Contrato de Locación de Servicios N° 041-05-GR.CAJ/GG, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el **Ing. Elbert Peña Palacios**, para la Supervisión de la obra: "**CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO PUESTO DE SALUD GUZMANGO**", por el monto de S/.12,500.00 Nuevos Soles.

ARTICULO SEGUNDO.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 033-2011-GR.CAJ/GRI, de fecha 17 de marzo del 2011.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la notificación de la presente resolución conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

.....
Ing. Antonio G. Medina Centurión
GERENTE REGIONAL